



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/047/16

MONTO SIN I.V.A.: \$ 140,115.00 M.N

VIGENCIA: 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE **LABORATORIO DE CALIBRACION Y PRUEBAS SIMCA S. DE R.L.DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING.FRANCISCO PINEDA GARCIA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el **LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO**, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y la Escritura Pública, número 139,847 de fecha 25 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal.

I.3. - Que tiene su domicilio en la Avenida de Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4. - Que "EL INSTITUTO", adjudicó la contratación del servicio de **CALIBRACIÓN DE EQUIPOS** a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **adjudicación directa** con fundamento en el artículo 26 fracción III y 42 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. - Que mediante oficio número **DGPOP-6-4472-2015, de fecha 18 de diciembre de 2015**, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el presupuesto en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal **2016**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: **servicios integrales de metrología, servicios de ingeniería, mantenimiento de instrumentos de medición y control, automatización, ensamble y fabricación de instrumentos de medición, compra venta y arrendamiento de materiales y equipos industriales, así como su importación, exportación y**, según consta en Escritura Pública Número **104,528** de fecha **02** de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MAYO de 2013, otorgada ante la fe del **LIC. JORGE H. FALOMIR**, Notario Público Número **59**, del **DISTRITO FEDERAL**. Con registro federal de contribuyentes número **LCP120523D7A**.

II.2.- Que el **ING.FRANCISCO PINEDA GARCIA** acredita su personalidad con Escritura Pública Número **104,528** de fecha **02 de MAYO de 2013**, otorgada ante la fe del **LIC. JORGE H. FALOMIR**, Notario Público Número **59**, del **DISTRITO FEDERAL** y que cuenta con las facultades para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido renovadas.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en calle cajeros **No.45 Col. Sifon Del. Iztapalapa C.P. 09400**, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato, con número telefónico **56337331**.

III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en la materia.

III.2.-Que el presente contrato, y sus anexos son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- Que en caso de discrepancia, según el caso entre la solicitud de cotización del servicio y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el servicio de **CALIBRACIÓN DE EQUIPOS**, que éste le requiera en relación a los bienes propiedad de "EL INSTITUTO" , que se detallan en el **Anexo Uno** de este contrato que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento, a efecto de conservarlos en condiciones de funcionamiento adecuado.

"EL PROVEEDOR" acepta que conoce las condiciones de los servicios, como resultado de la visita previa a las Unidades Administrativas, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO " EL INSTITUTO " cubrirá a "EL PROVEEDOR " por concepto de los servicios prestados la cantidad total de **\$ 140,115.00 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, la cual será pagadera en **ONCE** exhibiciones vencidas de **\$ 12,737.72 (DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente; en la Tesorería de " EL INSTITUTO " , dentro de los 20 días hábiles posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo marcado en el **Anexo tres** del presente contrato.

El "PROVEEDOR" designara a una persona como responsable de realizar las gestiones relativas a tramites de facturación y copilar la documentación soporte, quien dentro de sus funciones, la de confirmar la debida recepción de la documentación y dar seguimiento a la confirmación del pago.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.

"EL PROVEEDOR" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, esta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, y en caso de contar con este, el administrador del contrato informará a "EL PROVEEDOR" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos.

TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES: " EL PROVEEDOR " entregará a " EL INSTITUTO " las constancias de servicio y/o controles de asistencia del personal que brindará el servicio objeto del presente contrato, avaladas con sello y firma del **Departamento de Ingeniería Biomédica**. Las rutinas de mantenimiento preventivo plasmadas en dichas constancias deberán coincidir invariablemente con las rutinas descritas en el **Anexo Tres** del presente contrato y con el programa de trabajo.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será del **01 de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.**

QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: Los servicios objeto de este contrato deberán sujetarse a los datos, especificaciones y rutinas que como **Anexo Dos y Anexo Tres** respectivamente, se adjuntan al presente contrato los cuales firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento; así como sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".

SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

SÉPTIMA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios.

NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS, Y PAGOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar, supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, así como darle seguimiento a la presentación de las facturas debidamente autorizadas por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato para su pago en tiempo y forma, y dar a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los datos, especificaciones, modificaciones y condiciones, que en su caso ordene "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora a la **Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica**, como responsable de las acciones a que se refiere esta Cláusula y como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS: Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a "EL INSTITUTO" el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del contrato y de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Dos, Numeral 2.7**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por equipo** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "EL PROVEEDOR" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato respectivo y en la legislación aplicable”.

Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo “EL INSTITUTO” número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES: Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEXTA**.

Se calcularán las deducciones **por equipo** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del contrato y de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Dos, Numeral 2.7**, mediante nota de crédito o en la factura que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que “EL PROVEEDOR” materialmente cumpla con la obligación a juicio de “EL PROVEEDOR”, o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a “EL PROVEEDOR” de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que “EL INSTITUTO” tenga con “EL PROVEEDOR” de que se trate.

DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS: “EL PROVEEDOR” quedará obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL: “EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO” y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- B. Inobservancia a las recomendaciones por escrito que “EL INSTITUTO” le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto señalado en la Cláusula **Segunda** del presente instrumento.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a \$ **50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste contrato;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inexecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos; y
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato.
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

DÉCIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución; y
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, seriere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "EL PROVEEDOR" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS: "EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).
- b) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).
- c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIONES: En cualquier momento el PROVEEDOR y el INSTITUTO, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato y de los documentos que los vinculan, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras obligaciones y derechos a favor de "EL PROVEEDOR". Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce que no será considerado como trabajador de "EL INSTITUTO", puesto que la relación jurídica que deriva del presente contrato únicamente le otorga calidad de proveedor, consecuentemente no le es aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ni ninguna otra en la materia, tal como la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado y la ley de los Institutos Nacionales de salud.

VIGÉSIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES: Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato y sus anexos, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal el día **01 de febrero de 2016.**

POR "EL INSTITUTO"

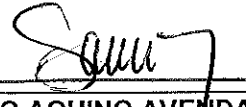

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"


ING. FRANCISCO PINEDA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INSTITUTO"

POR LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES


LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBD. DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO


ING. FANNY ALVARADO CHÁVEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍA BIOMÉDICA

REVISÓ EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA


LIC. HUMBERTO EMILIANO RAMÍREZ MELCHOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASESORÍA JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL No. DE CONTRATO: INCMN/706/2/AD/047/16 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2016,



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ANEXO UNO
RELACIÓN DE EQUIPOS**

No.	Equipo	MARCA	MODELO	SERIE	# ID	Fecha programada	Puntos a calibrar	Ubicación
1	Fototacómetro	LUTRON	DT-2268	AA13727	FOTA-IB-003	04/04/2016	10 puntos distribuidos de 0.0 a 99,900 RPM	STL
2	Termohigrómetro	EXTECH	EA25	80113485	TEHI-IB-003	18/04/2016	30.0, 37.0 Y 45.0 °C 70.0, 85.0, 95.0 %H.R.	STL
3	Termohigrómetro	EXTECH	RH520	CH08116	TEHI-IB-004	18/04/2016	30.0, 37.0 Y 45.0 °C 70.0, 85.0, 95.0 %H.R.	STL
4	PLATILLO DE ALUMINIO				19.5 g	09/09/2016	19.5 g	Reología
5	Termohigrómetro	TAYLOR	1523	3412	TEHI-IB-005	18/04/2016	30.0, 37.0 Y 45.0 °C 70.0, 85.0, 95.0 %H.R.	STL
6	Termómetro de líquido en vidrio de inmersión total	TAYLOR	SAMACT15	6332N	6332N	07/04/2016	15, 20, 25, 37, 40 y 45°C	Vitaminas
7	Termómetro de líquido en vidrio, división mínima 0.5°C	Thermo	ACC6371S	2154	2154	07/04/2016	15, 20, 30 y 42°C	Microbiología
8	Termómetro Estufa de Vacío	ERTCO	24130	2486	2486	15/04/2016	98, 100 y 102 °C	Fisicoquímicos
9	Termómetro	ERTCO	613-35C	10752	10752	15/04/2016	98, 100 y 102 °C	Fisicoquímicos
10	Termómetro Estufa RR	ERTCO	613-3	4376	4376	15/04/2016	98, 100 y 102 °C	Fisicoquímicos
11	Termómetro	ERTCO	613-35C	10678	10678	15/04/2016	98, 100 y 102 °C	Fisicoquímicos
12	Termómetro Estufa de Vacío	ERTCO	24130	2506	2506	15/04/2016	98, 100 y 102 °C	Fisicoquímicos
13	Termómetro	ERTCO	613-35C	10613	10613	15/04/2016	15, 20, 25, 60, 70, 80, 95, y 100°C	Fisicoquímicos
14	Termómetro	ERTCO	613-3	4386	4386	15/04/2016	15, 20, 60, 95 y 96°C	Fisicoquímicos
15	Termómetro Densidad 2	ERTCO / 1101	1-030-15R	1101	1101	15/04/2016	20, 23, 25, 27 y 30 °C	Fisicoquímicos
16	Termómetro de inmersión parcial			1325	1325	29/04/2016	15,30 y 37 °C	Toxicología
17	Termómetro de líquido en vidrio	ERTCO	R-020-1SR	18721	18721	29/04/2016	0, 4, 4.5, 5, 7, 7.5 y 10 °C	Evaluación Sensorial
18	Termómetro de inmersión parcial	Durac plus		111903652	111903652	29/04/2016	15, 65, y 110 °C	Toxicología
19	Termómetro de inmersión total de -10 a 110°C	Lauka	146		Lauka / 146	29/04/2016	20, 25, 30, 45 y 90°C	Evaluación Sensorial
20	Cronómetro Digital Sepri	Control Company	5042	2210768	CRDI-IB-001	09/05/2016	10 puntos distribuidos	STL
21	Esfigmomanómetro	WelchAllyn	TYCOS/S/M	680507185429	ESVE-IB-001	02/05/2016	Reproducibilidad de 100 muestras a 200 mm Hg, Precisión a 20, 60, 100, 120, 160, 180, 200, 240,280 y 300 mmHg	STH
22	Esfigmomanómetro	WelchAllyn	TYCOS/S/M	111130100631	ESVE-IB-002	02/05/2016	Reproducibilidad de 100 muestras a 200 mm Hg, Precisión a 20, 60, 100, 120, 160, 180, 200, 240,280 y 300 mmHg	IC
23	Esfigmomanómetro	WelchAllyn	TYCOS/S/M	111130150441	ESVE-IB-003	02/05/2016	Reproducibilidad de 100 muestras a 200 mm Hg, Precisión a 20, 60, 100, 120, 160, 180, 200, 240,280 y 300 mmHg	IC



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

24	Balanza	Ohaus	TS 400S	10538	BAAN-II-037	13/05/2016	Alcance máximo 400gr Resol 0,001g	Infecto Investigación
25	Cronómetro Digital Sepri	KENKO	KK-5853		CRDI-IB-003	26/05/2016	10 puntos distribuidos	STL
26	Fototacómetro	LUTRON	DT-2268	AA13728	FOTA-IB-004	26/05/2016	10 puntos distribuidos de 0.0 a 99,900 RPM	STL
27	Balanza	Ohaus	AR5120	E2001200180329	BAPL-II-007	30/05/2016	100, 200, 300, 400 y 500g	Infecto Investigación
28	Pesa de 5 mg Clase 1	Troemner		1000070982	1000070982	02/05/2016	5mg	Fisicoquímicos
29	Pesa de 50 g Clase F2	s m			50g	02/05/2016	50g	Reología
30	Pesa de 200 g clase 4	Rice Lake			troemner	02/05/2016	200g	Reología
31	Pesa de 500 g clase F2	TROEMNER		69794	69794	02/05/2016	500g	Reología
32	Pesa cilíndrica (1kg) Clase F2	Troemner		31291	31291	02/05/2016	1000g	Fisicoquímicos
33	Pesa de 2 kg Clase 1	Troemner		31291	1000067948	02/05/2016	2kg	Fisicoquímicos
34	Pesa de 100 g Clase 1	Troemner		1000067946	1000067946	02/05/2016	100g	Fisicoquímicos
35	Balanza granataria	Ohaus	Trple Beam Balance		BAGR-CT-049	13/05/2016	0, 1.0, 50, 100, 300, 600 g	Reología
36	Balanza Analítica	Ohaus	AP250D	1120150564	BAAN-CT-009	13/05/2016	0, 0.05, 0.5, 5, 20, 100 g	Elementos inorgánicos
37	Balanza analítica	Tecator/6110	6110	370347	BAAN-CT-012	13/05/2016	0, 0.005, 0.1, 10, 50, 100 g	Reología
38	Balanza Granataria	Ohaus	Triple Beam	700/800	BAGR-CT-050	13/05/2016	1, 20, 50, 100, 200, 500 y 600 g	Evaluación Sensorial
39	Balanza Analítica	Ohaus	PA214C PIONNER	427785478	BAAN-CT-060	18/05/2016	0, 2 mg, 10 mg, 5 g, 20 g, 50 g, 100 g	Aminoácidos
40	Termómetro digital con sensor	Control Company	4039CC	61944491	61944491	19/05/2016	95, 96 y 97 °C	Fisicoquímicos
41	Termómetro RR (R)	ERTCO	613-35C	10782	10782	19/05/2016	98, 100 y 102 °C	Fisicoquímicos
42	Juego de 10 Pesas de latón 1 a 50 g 10 pzas	Daigger	LER2065	TX7186	EMPE-CT-001	26/05/2016	de acuerdo al peso de cada masa	Microbiología
43	Termómetro de líquido en vidrio	ERTCO	615-35C	10603	10603	26/05/2016	25, 70 y 90 °C	Reología
44	Termómetro de inmersión parcial	Easy-Read	HB	174327	174327	26/05/2016	10, 55 y 60°C	Microbiología
45	Termómetro de inmersión parcial de 76 mm (Reserva 1) división mínima 1°C	Brannan			RESERVA1	26/05/2016	10, 25 y 30°C	Microbiología
46	Termómetro de inmersión parcial de 76 mm (Reserva 2) división mínima 1°C	Brannan	N2		RESERVA2	26/05/2016	35, 42 y 60°C	Microbiología
47	Termómetro de inmersión parcial de 76 mm (Reserva 3) división mínima 1°C	Brannan			RESERVA3	26/05/2016	10, 25 y 30°C	Microbiología
48	Termómetro de inmersión parcial de 76 mm (Reserva 4) división mínima 1°C	Brannan			RESERVA4	26/05/2016	35, 42 y 60°C	Microbiología
49	Termómetro ASTM, división mínima de 0.1°C	Ertco	ASTM 64C	87714	87714	26/05/2016	37, 35 y 44.5°C	Microbiología
50	Termómetro Digital	Control Company/ Daigger	Digi-thermo	51399823	51399823 4045CC	26/05/2016	-10, -15, -18, 50 y 100°C	Planta Piloto
51	Termómetro Infrarrojo	SK SATO	SK-8700 II	8669571	8669571	26/05/2016	-10, 4, 50 y 100°C	Planta Piloto
52	Balanza Analítica	Ohaus	GA 110	2233	BAAN-TR-006	02/06/2016	Alcance 110 gr Resol 0,0001	Trasplantes
53	Balanza Analítica	Sartorius	R160D	36060142	BAAN-II-031	03/06/2016	80, 160, 240, 320, 400 g	Infectología
54	Balanza	Sartorius	2442		BAAN-GN-008	03/06/2016	Alcance 200gr Resol 0,001g	Genética
55	TermóHigrometro	Extech	445703	1110	TEHI-IB-007	06/06/2016	30, 37, 45°C 70, 85, 95% HR	STL



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

56	Cronómetro Digital	Control Company	1045	130433015	CRDI-IB-004	06/06/2016	10 puntos distribuidos	STL
57	Cronómetro Digital	Control Company	1045	122693469	CRDI-IB-005	06/06/2016	10 puntos distribuidos	STL
58	Cronómetro Digital	Control Company	1045	130433028	CRDI-IB-007	06/06/2016	10 puntos distribuidos	STL
59	Termómetro de mercurio	BRANAN			TE-63	09/06/2016	10 puntos distribuidos en el rango	Infectología
60	Termómetro de mercurio	BRANNAN			BACTER-02	09/06/2016	10 puntos distribuidos en el rango	Infectología
61	Cronómetro Sepri	TRACEABLE CONTROL COMPANY	5000	21435312	SERO-01	09/06/2016	5 puntos distribuidos en el rango	Infectología
62	Termohigrómetro	CONTROL COMPANY	4096CC	72587443	TE-HG-62	09/06/2016	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	Infectología
63	Termómetro de mercurio	ERTCO	609-3	5267	SERO-TER-60	09/06/2016	10 puntos distribuidos en el rango	Infectología
64	Termohigrómetro	EXTECH	445713		VIROTER-08	09/06/2016	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	Infectología
65	Termohigrómetro	EXTECH	445702		TE-HIG01	09/06/2016	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	Infectología
66	Termómetro digital	QUARTZ	Digi-thermo	51315341	DIGI-THERMO/01	09/06/2016	12, 18, 19, 20 °C	Biología de la reproducción
67	Termómetro digital	QUARTZ	Digi-thermo	51400657	DIGI-THERMO/02	09/06/2016	14, 19, 20, 25 °C	Biología de la reproducción
68	Termómetro digital	QUARTZ	Digi-thermo	51400667	DIGI-THERMO/03	09/06/2016	0, 3, 4, 6 °C	Biología de la reproducción
69	Termómetro digital	QUARTZ	Digi-thermo	61964682	DIGI-THERMO/04	09/06/2016	19, 20, 25, 28 °C	Biología de la reproducción
70	Termómetro digital	STEREN	TEYLOR		TAYLOR/05	09/06/2016	20, 30, 37, 40 °C	Biología de la reproducción
71	Termómetro digital Calibración sensor externo	STEREN			TE-35	13/06/2016	4 puntos distribuidos	Infectología
72	Termómetro digital Calibración sensor externo	STEREN			TE-59	13/06/2016	4 puntos distribuidos	Infectología
73	Termómetro digital	HANNA	HI93501		SERO-TER-61	13/06/2016	4 puntos distribuidos	Infectología
74	Manómetro De presión Inymet	SIEMENS/6103527E037E	6103527E037E		MACA-IB-003	13/06/2016	10 Puntos distribuidos	IC
75	Manómetro De presión Inymet	SIEMENS/6103527E037E	6103527E037E	9211587	MACA-IB-001	13/06/2016	10 Puntos distribuidos	IC
76	Manómetro De presión Inymet	SIEMENS/6103527E037E	6103527E037E	8106560	MACA-IB-002	13/06/2016	10 Puntos distribuidos	IC
77	Manómetro De presión Inymet	SIEMENS/6103527E037E	6103527E037E	8106387	MACA-IB-004	13/06/2016	10 Puntos distribuidos	IC
78	Juego de pesas FI (21 Piezas Insc)	OHAUS	292-01	21307	21037	20/06/2016	De Acuerdo a cada masa	Infectología
79	Termómetro de mercurio de 76 mm	Brannan			ES2	09/06/2016	20, 30, 45, 75 °C	Evaluación Sensorial
80	LUXOMETRO	EXTECH	380340	L6 29760	TEAN-BI-001	01/07/2016	4 puntos distribuidos	Bioterio
81	Thermo Anemometro	EXTECH	4021100	L587242	LUXO-BI-001	01/07/2016	4 puntos distribuidos	Bioterio
82	Balanza	Ohaus	AS260D	I 450600314-025250	BAAN-HO-025	07/07/2016	Alcance 200gr Resl 0,001gr	Hematología
83	Termohigrómetro	RADIO SHACK			TEHG-01	07/07/2016	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	Infectología
84	Termómetro de líquido en vidrio de inmersión total	LAUKA	520		520	07/07/2016	15, 20, 25, 37, 40 Y 45 °C	Vitaminas



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

85	Termómetro de líquido termométrico en vidrio de inmersión parcial	Thermco	ACC1103BLS	22809	22809	07/07/2016	15, 20, 25, 37, 40 Y 45 °C	Vitaminas
86	Termómetro de líquido en vidrio -35 a 50°C	ERTCO	609-3	5358	5358	14/07/2016	15, 20 y 30 °C	Reología
87	Termómetro digital con termopar tipo K	HANNA	HI98517		1827	14/07/2016	25, 70, 90, 130 y 155°C	Reología
88	Termómetro de bulbo (Amilógrafo)	Brabender	800220	181503	8001/8002	14/07/2016	70, 80 y 90 °C	Reología
89	Termómetro de bulbo (Determinador de Humedad)	Brabender	890100	184562	890100	14/07/2016	100, 130 y 155°C	Reología
90	Termómetro líquido en vidrio	Brabender			Brabender	14/07/2016	25, 30 y 50 °C	Reología
91	Termómetro del equipo (Autoclave 1)	Hirayama	HA300MII	930882922	ESVA-CT-005	14/07/2016	116, 120 y 121 °C	Microbiología
92	Termómetro del equipo (Autoclave 2)	Hirayama	HA300MII	931082948	ESVA-CT-006	14/07/2016	116, 120 y 121 °C	Microbiología
93	Termómetro inmersión parcial (42/55°C) división mínima de 1°C	Enviro-safe		C49900	C49900	14/07/2016	42 y 55°C	Microbiología
94	Termómetro inmersión total (60°C) división mínima 1°C	Brannan/ 60			60C	14/07/2016	60 °C	Microbiología
95	Termómetro de inmersión total, división mínima 0.5°C (Refrigerador)	Ertco	R-020-ISR	18585	18585	14/07/2016	2, 5 y 10 °C	Microbiología
96	Termómetro para incubadora de columna roja división mínima 0.5°C (35°C)	Ertco	I-030-ISR	23049	23049	14/07/2016	35 °C	Microbiología
97	Termómetro para incubadora de columna roja división mínima 0.5°C (25°C)	Ertco	I-030-ISR	18864	18864	14/07/2016	25 °C	Microbiología
98	Termómetro para incubadora de columna roja división mínima 0.5°C (30°C)	Ertco	I-030-ISR	21924	21924	14/07/2016	30 °C	Microbiología
99	Termómetro para incubadora de columna roja división mínima 0.5°C	Ertco	I-030-ISR	18974	18974	14/07/2016	25, 30 y 35 °C	Microbiología
00	Indicador de temperatura (Horno)	Sanyo	MOV-212F	30302527	HOCO-CT-001	14/07/2016	102 y 180 °C	Microbiología
01	Termómetro de inmersión	ERTCO	613-3	4406	4406	14/07/2016	25, 65 y 110 °C	Toxicología
02	Termómetro de líquido en vidrio	ERTCO	R-020-ISR	A18146	A18146	14/07/2016	0, 4, 4.5, 5, 7, 7.5 y 10 °C	Evaluación Sensorial
03	Termómetro Picnómetro 1	EXAX	10/18 JT	499664	499664	14/07/2016	15, 20, 25 °C	Fisicoquímicos
04	Termómetro Picnómetro 2	EXAX	10/18 JT	504600	504600	14/07/2016	15, 20, 25 °C	Fisicoquímicos
05	Balanza Analítica	Ohaus	Explorer EX224	B442136138	BAGR-CT-060	15/07/2016	0, 0.01, 5, 50, 100, 175 g	Fisicoquímicos
06	Balanza digital electrónica	Scientech	SL 2000	28343	BAEL-CT-025	18/07/2016	0, 1.0, 10, 50, 500, 2000 g	Reología
07	Balanza granataria	Shimadzu	UX4200 H	D446711784	BAEL-CT-016	18/07/2016	0, 2, 50, 100, 1000 g	Toxicología
08	Balanza granataria	Brabender	22660		BAGR-CT-052	18/07/2016	10.00 g	Reología
09	Termómetro Densidad 1	ERTCO	BB-100	163259	13259	20/07/2016	15 y 20 °C	Fisicoquímicos
10	Termómetro CTC	ERTCO	I-030-15R	29646	29646	20/07/2016	20, 23, 25, 27 y 30 °C	Fisicoquímicos
11	Balanza granataria	Sartorius	BL 3100	14002100	BAAN-CT-011	21/07/2016	0, 0.2, 10, 50, 1000, 2000 g	Microbiología
12	Pesa de 10 g Clase F1	OHAUS	80780319	23635	ID: 23635	22/07/2016	10g	Reología
13	Pesa F2 de 1 Kg	Sartorius	YCW6148-00	16125315	YCW6148-00	22/07/2016	1 000g	Microbiología
14	Juego de 21 pesas Clase 2	Rice Like			Rice Like	22/07/2016	de acuerdo al peso de cada masa (1 mg a 100 g)	Fisicoquímicos
15	Termómetro de líquido en	Brabender			BRABENDER	25/07/2016	18, 20, 25°C	Reología



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	vidrio							
16	Balanza mecánica digital	Shimadzu	UX4200H	D446711791	BAEL-CT-018	21/07/2016	0, 10, 50, 100, 1000, 2000 g	Fisicoquímicos
17	Termómetro digital	STEREN			TE-61	13/07/2016	4 puntos distribuidos	FARMACIA
18	Lactodensímetro	F Mantey B		4826	4826	26/08/2016	10, 15, 20 y 25 °C 20, 30, 40°Quevenne	Fisicoquímicos
19	Lactodensímetro	F Mantey B		3554	3554	26/08/2016	10, 15, 20 y 25 °C 20, 30, 40°Quevenne	Fisicoquímicos
20	Densímetro	Robsan	1820		1-05	26/08/2016	1810, 1820 y 1830kg/cm 3	Fisicoquímicos
21	TERMOMETRO DIGITAL	ADN	AD5625	S/N	TEDI-IB-001	25/08/2016	temperatura mínima máxima y 20, 25 y 30 ° C	STL
22	TERMOMETRO DIGITAL	ADN	AD5625	S/N	MACA-IB-004	25/08/2016	temperatura mínima máxima y 20, 25 y 30 ° C	STL
23	MICRO BALANZA PARA CALIBRACIÓN DE PIPETAS	ADN	F-AD4212B-PT	T0100372	BAPI-IB-001	25/08/2016	5 puntos distribuidos en el alcance del instrumento incluyendo el mínimo y el máximo	STL
24	MICRO BALANZA PARA CALIBRACIÓN DE PIPETAS	ADN	FX-300i	15403869	BAPI-IB-002	25/08/2016	5 puntos distribuidos en el alcance del instrumento incluyendo el mínimo y el máximo	STL
25	JUEGO DE PESAS	TROEMNER	313S	32555	JUPE-IB-001	05/09/2016	De Acuerdo a cada masa	STL
26	MASA	s/M	s/M	S/m	PESA-IB-100	05/09/2016	100g	STL
27	MASA	s/M	s/M	S/m	PESA-IB-50G	05/09/2016	50g	STL
28	SIMULADOR DE PH	HANNA	HI 8427	622227		05/09/2016	0, 4, 7, 10, 14 ph -1900, -350, 0, 350, 1900 mV	STL
29	Balanza	Ohaus	Explorer EX224		BAAN-IM-055	05/12/2016	Alcance 220gr max. 0.0001	Microbiología Clínica

Se solicita el contrato sin refacciones de acuerdo a los alcances especificados en la cotización.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

ANEXO DOS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

1. Se realizarán de acuerdo al calendario que aparece en el **Anexo uno** de este documento.
2. El proveedor debe registrarse en el Departamento de Ingeniería Biomédica, cada vez que se presente para la realización de un Mantenimiento Preventivo.
3. En caso de cambios de fecha, el usuario informará por escrito y con anticipación a Ingeniería Biomédica para que sea reprogramada la fecha con el proveedor. En caso de que el proveedor, por causas de fuerza mayor, necesite cambio de fecha, deberá solicitar a Ingeniería Biomédica la autorización, por lo menos con 3 días de anticipación y esperar respuesta.
4. El proveedor deberá incluir en el reporte de Mantenimiento Preventivo y verificación su rutina detallada y el check list de acuerdo con las recomendaciones que hace el fabricante a través de los manuales de servicio.
5. El reporte del Mantenimiento Preventivo y el Check list deben contener todos los datos resultados del cumplimiento de la rutina propuesta por el proveedor y los valores de las mediciones de los parámetros verificados, sus rangos y tolerancias así como la conclusión (resultado) del servicio.
6. El Depto. De Ing. Biomédica realizará una revisión aleatoria del funcionamiento del Equipo posterior a cada servicio.

2.2 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

1. Los Mantenimientos Correctivos serán atendidos de lunes a viernes dentro de las 24 horas corridas, después de haber recibido el reporte por parte de Ingeniería Biomédica, sin límite de llamadas.
2. El proveedor debe asignar un número de reporte al recibir la llamada para confirmar que están enterados de la falla del equipo reportado.
3. El proveedor debe registrarse en el Departamento de Ingeniería Biomédica, cada vez que se presente para la realización de un Mantenimiento Correctivo.
4. Todos los Mantenimientos deben incluir verificación del funcionamiento del equipo en presencia de personal de Ingeniería Biomédica. Sólo en caso de que no haya problemas de funcionamiento, Ingeniería Biomédica firmará y sellará el reporte de servicio.

2.3 DATOS QUE DEBEN CONTENER LOS REPORTES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

Presentar por equipo (marca y modelo) en hoja membretada de la empresa, LA RUTINA de Mantenimiento Preventivo, así como los formatos propuestos por el proveedor para los Mantenimientos Correctivos, TODOS conteniendo los siguientes puntos (que serán llenados por el personal que realice el servicio al momento de ejecutarlo):

1. Datos del equipo objeto del servicio: nombre, marca, modelo, número de serie
2. Tipo de servicio
3. Número consecutivo
4. Equipo en comodato.
5. Número de Contrato (COMPLETO)
6. Datos del Certificado de calibración del equipo de medición (filtros, reactivos, etc.) utilizado para el servicio y VIGENTE al momento del mismo, conteniendo:
 - a. Número de certificado de calibración
 - b. Nombre del equipo
7. Número de reporte proporcionado por el proveedor al momento de hacer el reporte (para Mantenimiento Correctivo).
8. Fecha de inicio y término del servicio.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

9. Conclusión del servicio (por ejemplo: equipo en espera de cotización, funcionando adecuadamente, no se puede reparar, pasó la verificación, etc.)
10. Nombre y firma de quien realiza el servicio
11. Firma y sello del usuario.
12. Firma y sello del Ingeniero Biomédico.
13. Actividades realizadas

Se debe contar con espacio destinado para anotar las mediciones realizadas a los parámetros medidos, los valores esperados y los rangos en los cuales se considera una medición aceptable; así como el resultado del Mantenimiento, pasa o no pasa.

Por ejemplo:

Parámetro variable a medir	Rango de medición (+/- error)	Valor seleccionado	Valor medido	PASA <input checked="" type="checkbox"/> NO PASA <input type="checkbox"/>
Conclusión del servicio		Pasa <input type="checkbox"/>	No Pasa <input type="checkbox"/>	

2.4 GENERALES A APLICAR EN CUALQUIER SERVICIO

- a. El proveedor deberá proporcionar al Departamento de Ingeniería Biomédica, sus números telefónicos actuales y las personas de contacto para servicio Técnico, así como direcciones de correo electrónico.
- b. El proveedor deberá entregar a Ingeniería Biomédica copia de los certificados vigentes emitidos por un laboratorio de calibración acreditado por EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), de la última calibración de los equipos de medición e instrumentos utilizados (de acuerdo al **Anexo 1**) para la realización de los Mantenimientos Preventivos, Correctivos, verificaciones y/o calibraciones; el no entregarlos una vez adjudicado el contrato, es motivo de penalización. Antes del vencimiento de dichos certificados y durante la vigencia del contrato, el proveedor es responsable mantener vigente dichos certificados y entregar copia del certificado actualizado a Ingeniería Biomédica.
- c. El Proveedor debe contar con personal capacitado y calificado para la realización de los servicios, por lo que debe anexar las copias de cursos de capacitación a su personal para los equipos en contrato, no similares.
- d. Solamente se permitirá el acceso al equipo para personal capacitado y calificado que sea registrado por el proveedor, caso contrario se negará el acceso a cualquier otra persona.
- e. El Proveedor debe entregar los reportes de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, verificación y calibración al Departamento de Ingeniería Biomédica a más tardar el siguiente día hábil del servicio realizado.

2.5 DATOS QUE DEBEN CONTENER LAS COTIZACIONES DE REFACCIONES NO INCLUIDAS EN EL CONTRATO:

1. Datos completos del equipo (Nombre, marca, modelo, serie).
2. Número de control de IB.
3. Número de contrato
4. Descripción detallada de las acciones a realizar y/o refacciones para sustituir.
5. Garantía del servicio y/o refacciones.
6. Especificar si la refacción es a cambio o no
7. Tiempo de entrega.
8. Tipo de moneda en que se cotiza
9. Aclarar que el precio es más IVA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

2.6 PENALIZACIONES

1. La penalización por cada día de retraso se contará a partir de que se cumplieron los tiempos establecidos y el monto será determinado por el área correspondiente
2. Es incumplimiento de mantenimiento preventivo, no presentarse al servicio de acuerdo al calendario establecido en el contrato y será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso
3. Es incumplimiento de mantenimiento correctivo que el proveedor no se presente dentro de las siguientes 24 hrs (corridas) después de haber recibido la llamada de reporte
4. Es incumplimiento el no entregar las cotizaciones en los tiempos estipulados: 3 días hábiles para contratos con refacciones y 5 días hábiles para contratos sin refacciones, y será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
5. Es incumplimiento, no entregar las refacciones en: 3 días hábiles para refacciones nacionales y 10 días hábiles para las de importación. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
6. Es incumplimiento no diagnosticar una falla en 48 hrs corridas en días hábiles, como máximo, a partir de que se presente en el INSTITUTO. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
7. Es incumplimiento exceder el tiempo máximo permitido para un equipo fuera de servicio a partir de que se diagnostica la falla, éste es de 3 días hábiles en caso de requerirse refacciones nacionales y de 10 días hábiles en caso de refacciones de importación. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
8. Es incumplimiento al contrato enviar a la atención de un servicio (MP o MC) a personal no capacitado ni experimentado en el servicio técnico del equipo.

Aplican penalizaciones por servicio mal realizado o inconcluso.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

ANEXO TRES RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COTIZACION



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura(T-29) vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad (H-08) vigencia a partir de 2012-12-11, Presión(P-40) vigencia a partir de 2012-12-11, Masa(M-91) vigencia a partir de 2012-12-11, Volumen(V-22) vigencia a partir de 2012-12-11, Densidad(DEN-03) vigencia a partir de 2012-12-11, Eléctrica(E-128) vigencia a partir de 2013-04-25, Flujo(FL-10) vigencia a partir de 2012-12-11, Analizadores específicos(AE-13) vigencia a partir de 2013-12-10.

1 de 3

COTIZACIÓN

No. Cotización: 5806-1/2016 FPG Requisición: Atención: NG. FANNY ALVARADO CHAVEZ
 fecha: 2016-11-25 Cargo: INGENIERIA BIOMEDICA
 Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"
 Dirección: CONTRATO 2016
 VASCO DE QUIROGA No. 15 COL SECCION XVI TLALPAN CP 14000

Equipo	MARCA	MODELO	SERIE	ALCANCE	# ID	Fecha programada	Puntos a calibrar	DEPTO	Ubicación	CALIBRACION	PRECIO
1	Fototacómetro	LUTRON	DT-2268	AA13727		04/04/16	10 puntos distribuidos de 0.0 a 99,900 RPM	IB	STL	EXTERNA	\$1,325.00 <i>Tiempo de entrega 6 semanas</i>
2	Termohigrómetro	EXTECH	EA25	8E407		18/04/16	30.0, 37.0 Y 45.0 °C 70.0, 85.0, 95.0 %H.R.	IB	STL	EXTERNA	\$1,560.00
3	Termohigrómetro	EXTECH	RH520	CH08116		18/04/16	30.0, 37.0 Y 45.0 °C 70.0, 85.0, 95.0 %H.R.	IB	STL	EXTERNA	\$1,560.00
4	PLATILLO DE ALUMINIO					09/09/16	19.5 g	CT	Reología	EXTERNA	\$880.00 <i>Calibración determinación de masa convencional</i>
5	Termohigrómetro	TAYLOR	152B	3412		18/04/16	30.0, 37.0 Y 45.0 °C 70.0, 85.0, 95.0 %H.R.	IB	STL	EXTERNA	\$1,560.00
6	Termómetro de líquido en vidrio de inmersión total	TAYLOR	SAMACT15	6332N		07/04/16	15, 20, 25, 37, 40 y 45°C	CT	Vitaminas	EXTERNA	\$885.00
7	Termómetro de líquido en vidrio, división mínima 0.5°C	Thermo	ACC63715	2154		07/04/16	15, 20, 30 y 42°C	CT	Microbiología	EXTERNA	\$645.00

CAJEROS No. 45 COL. EL SIFÓN C.P. 09400 MÉXICO, D.F. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV
 Temperatura (T-29) vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad (H-06) vigencia a partir de 2012-12-11, Presión (P-48) vigencia a partir de 2012-12-11, Masa (M-91) vigencia a partir de 2012-12-11, Volumen (V-22) vigencia a partir de 2012-12-11, Densidad (DEN-03) vigencia a partir de 2012-12-11, Eléctrica (E-128) vigencia a partir de 2013-04-25, Flujo (FL-10) vigencia a partir de 2012-12-11, Analizadores específicos (AE-13) vigencia a partir de 2013-12-10.

1 de 3

COTIZACIÓN

8	Termómetro Estufa de Vacío	ERTCO	24130	2486	24° A 130° C	2486	15/04/16	98, 100 y 102 °C	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$525.00
9	Termómetro	ERTCO	613-35C	10752	-20° a 150°C	10752	15/04/16	98, 100 y 102 °C	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$525.00
10	Termómetro Estufa RR	ERTCO	613-3	4376	-20° a 150°C	4376	15/04/16	98, 100 y 102 °C	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$525.00
11	Termómetro	ERTCO	613-35C	10678	-10° a 200°	10678	15/04/16	98, 100 y 102 °C	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$525.00
12	Termómetro Estufa de Vacío	ERTCO	24130	2506	28° a 130°C	2506	15/04/16	98, 100 y 102 °C	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$525.00
13	Termómetro	ERTCO	613-35C	10613	-10° a 200°	10613	15/04/16	15, 20, 25, 60, 70, 80, 95, y 100°C	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$1,150.00
14	Termómetro	ERTCO	613-3	4386	-20° a 150°C	4386	15/04/16	15, 20, 60, 95 y 96°C	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$775.00
15	Termómetro Densidad 2	ERTCO / 1101	L-030-15R	1101	18° a 50°C	1101	15/04/16	20, 23, 25, 27 y 30 °C	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$775.00
16	Termómetro de inmersión parcial			1325	-1° A 51°C	1325	29/04/16	15, 30 y 37 °C	CT	Toxicología	EXTERNA	\$525.00
17	Termómetro de líquido en vidrio	ERTCO	R-020-15R	18721	-5° a 15° C	18721	29/04/16	0, 4, 4.5, 5, 7, 7.5 y 10 °C	CT	Evaluación Sensorial	EXTERNA	\$1,025.00
18	Termómetro de inmersión parcial	Durac plus		1.1E+08	-10° a 150°C	111903652	29/04/16	15, 65, y 110 °C	CT	Toxicología	EXTERNA	\$525.00
19	Termómetro de inmersión total de -10 a 110°C	Lauka	146		-10 a 110°C	Lauka / 145	29/04/16	20, 25, 30, 45 y 90°C	CT	Evaluación Sensorial	EXTERNA	\$775.00
20	Cronómetro Digital Sepri	Control Company	5042	2210768		CRDH B-001	09/05/16	10 puntos distribuidos	18	STL	EXTERNA	\$1,325.00 Tiempo de entrega 6 semanas

CAJEROS No. 45 COL. EL SIFÓN C.P. 09400 MÉXICO, D.F. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura(T-29) vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad (H-06) vigencia a partir de 2012-12-11, Presión(P-40) vigencia a partir de 2012-12-11, Masa(M-91) vigencia a partir de 2012-12-11, Volumen(V-22) vigencia a partir de 2012-12-11, Densidad(DEN-03) vigencia a partir de 2012-12-11, Eléctrica(E-128) vigencia a partir de 2013-04-25, Flujo(FI-10) vigencia a partir de 2012-12-11, Analizadores específicos(AE-13) vigencia a partir de 2013-12-10.

1 de 3

COTIZACIÓN

21	Esfignomano metro	WelchAllyn	TYCOS / S / M	6805071854 29	16 a 300mmHg	ESVE-I B-001	02/05/16	Reproducibilidad de 100 muestras a 200 mm Hg, Precisión a 20, 60, 100, 120, 160, 180, 200, 240, 280 y 300 mmHg	IB	STH	EXTERNA	\$1,200.00
22	Esfignomano metro	WelchAllyn	TYCOS / S / M	1111301005 31	16 a 300mmHg	ESVE-I B-002	02/05/16	Reproducibilidad de 100 muestras a 200 mm Hg, Precisión a 20, 60, 100, 120, 160, 180, 200, 240, 280 y 300 mmHg	IB	IC	EXTERNA	\$1,200.00
23	Esfignomano metro	WelchAllyn	TYCOS / S / M	1111301504 41	16 a 300mmHg	ESVE-I B-003	02/05/16	Reproducibilidad de 100 muestras a 200 mm Hg, Precisión a 20, 60, 100, 120, 160, 180, 200, 240, 280 y 300 mmHg	IB	IC	EXTERNA	\$1,200.00
4	Balanza	Ohaus	TS 4005	10538	400 g	BAAN-II-037	13/05/16	Alcance máximo 400gr Resol 0.001g	II	Infecto Investigación	EN PLANTA	\$1,225.00
25	Cronómetro Digital Sepri	KENKO	KX-5853			CRDI-I B-003	26/05/16	10 puntos distribuidos	IB	STL	EXTERNA	\$1,325.00 Tiempo de entrega 6 semanas
26	Fototacómetro	LUTRON	DT-2268	AA13728	0.0 99900 rpm	FOTA-I B-004	26/05/16	10 puntos distribuidos de 0.0 a 99,900 RPM	IB	STL	EXTERNA	\$1,325.00 Tiempo de entrega 6 semanas
27	Balanza	Ohaus	AR5120	E200120018 0329	510g/ resolución 0.0001g	8APL-II-007	30/05/16	100, 200, 300, 400 y 500g	II	Infecto Investigación	EN PLANTA	\$1,225.00
28	Pesa de 5 mg Clase 1	Troemner		1E+09	5 mg	1000070 982	02/05/16	5mg	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$1,525.00

CAJEROS No. 45 COL. EL SIFÓN, C.P. 09400 MÉXICO, D.F. TEL: 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura(T-29) vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad (H-06) vigencia a partir de 2012-12-11, Presión(P-40) vigencia a partir de 2012-12-11, Masa(M-91) vigencia a partir de 2012-12-11, Volumen(V-22) vigencia a partir de 2012-12-11, Densidad(DEN-03) vigencia a partir de 2012-12-11, Eléctrica(E-128) vigencia a partir de 2012-04-25, Flujo(FL-10) vigencia a partir de 2012-12-11, Analizadores específicos(AE-13) vigencia a partir de 2013-12-10.

1 de 3

COTIZACIÓN

29	Pesa de 50 g Clase F2	s m			50g	50g	02/05/16	50g	CT	Reología	EXTERNA	\$800.00
30	Pesa de 200 g clase 4	Rice Lake			200 g	troemner	02/05/16	200g	CT	Reología	EXTERNA	\$800.00
31	Pesa de 500 g clase F2	TROEMNER		69794	500 g	69794	02/05/16	500g	CT	Reología	EXTERNA	\$800.00
32	Pesa cilíndrica (1kg) Clase F2	Troemner		31291	1 Kg	31291	02/05/16	1000g	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$800.00
33	Pesa de 2 kg Clase 1	Troemner		31291	2 Kg	1000067948	02/05/16	2kg	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$2,645.00
34	Pesa de 100 g Clase 1	Troemner		1E+09	100g	1000067946	02/05/16	100g	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$1,860.00
35	Balanza granataria	Ohaus	Triple Beam Balance		2610g / resolución 0,1g	BAGR-C T-D49	13/05/16	0, 1.0, 50, 100, 300, 600 g	CT	Reología	EN PLANTA	\$1,225.00
36	Balanza Analítica	Ohaus	AP250D	1.1E+09	210g / resolución 0,0001g	BAAN-C T-009	13/05/16	0, 0.05, 0.5, 5, 20, 100 g	CT	Elementos Inorgánicos	EN PLANTA	\$1,225.00
37	Balanza analítica	Tecator/6110	6110	370347	120 g / resolución 0,0001g	BAAN-C T-012	13/05/16	0, 0.005, 0.1, 10, 50, 100 g	CT	Reología	EN PLANTA	\$1,225.00
38	Balanza Granataria	Ohaus	Triple Beam	700/800	2610 g / resolución 0,1g	BAGR-C T-050	13/05/16	1, 20, 50, 100, 200, 500 y 600 g	CT	Evaluación Sensorial	EN PLANTA	\$1,225.00
39	Balanza Analítica	Ohaus	PA214C PIONEER	4.3E+08	210 g / resolución 0,0001g	BAAN-C T-060	18/05/16	0, 2 mg, 10 mg, 5 g, 20 g, 50 g, 100 g	CT	Aminoácidos	EN PLANTA	\$1,225.00
40	Termómetro digital con sensor	Control Company	4039CC	6.2E+07	-50° a 300°	61944491	19/05/16	95, 96 y 97 °C	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$1,070.00
41	Termómetro RR (R)	ERTCO	613-35C	10782	-20° A 150°C	10782	19/05/16	98, 100 y 102 °C	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$525.00
42	Juego de 10 Pesas de latón 1 a 50 g 10 pzas CLASE M1	Daigger	LER2065	TX7186	1 a 50 g	EMPE-C T-001	26/05/16	de acuerdo al peso de cada masa	CT	Microbiología	EXTERNA	\$1,575.00
43	Termómetro de líquido en vidrio	ERTCO	615-35C	10603	-10° a 200°C	10603	26/05/16	25, 70 y 90 °C	CT	Reología	EXTERNA	\$525.00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV
 Temperatura (T-29) vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad (H-06) vigencia a partir de 2012-12-11; Presión (P-10) vigencia a partir de 2012-12-11, Masa (M-91) vigencia a partir de 2012-12-11, Volumen (V-22) vigencia a partir de 2012-12-11, Bafómetro (B-03) vigencia a partir de 2012-12-11, Eléctrica (E-128) vigencia a partir de 2013-05-25, Flujo (Fl-10) vigencia a partir de 2012-12-11, Analizadores específicos (AE-13) vigencia a partir de 2013-12-10.

1 de 3

COTIZACIÓN

44	Termómetro de Inmersión parcial	Easy-Read	HB	174327	-10° a 260° C	174327	26/05/16	10, 55 y 60°C	CT	Microbiología	EXTERNA	\$525.00
45	Termómetro de inmersión parcial de 76 mm (Reserva 1) división mínima 1°C	Brannan			-10° a 260°C	RESERV A1	26/05/16	10, 25 y 30°C	CT	Microbiología	EXTERNA	\$525.00
46	Termómetro de inmersión parcial de 76 mm (Reserva 2) división mínima 1°C	Brannan	N2		-10° a 260°C	RESERV A2	26/05/16	35, 42 y 60°C	CT	Microbiología	EXTERNA	\$525.00
47	Termómetro de inmersión parcial de 76 mm (Reserva 3) división mínima 1°C	Brannan			-10° a 260°C	RESERV A3	26/05/16	10, 25 y 30°C	CT	Microbiología	EXTERNA	\$525.00
48	Termómetro de inmersión parcial de 76 mm (Reserva 4) división mínima 1°C	Brannan			-20° a 110°C	RESERV A4	26/05/16	35, 42 y 60°C	CT	Microbiología	EXTERNA	\$525.00
49	Termómetro ASTM, división mínima de 0.1°C	Erco	ASTM 64C	87714	25° a 55° C	87714	26/05/16	37, 35 y 44.5°C	CT	Microbiología	EXTERNA	\$525.00
50	Termómetro Digital	Control Company/Dalger	Digi-thermo	5.1E+07	-10° A 110°C	5189982 3 4045CC	26/05/16	-10, -15, -18, 50 y 100°C	CT	Planta Piloto	EXTERNA	\$1,190.00
51	Termómetro Infrarrojo	SKSATO	SK-8700 II	8669571	25° A 110°C	8669571	26/05/16	50, 100, 200, 350, 500°C	CT	Planta Piloto	EXTERNA	\$2,950.00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura(T-29) vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad (H-05) vigencia a partir de 2012-12-11, Presión(P-40) vigencia a partir de 2012-12-11, Masa(M-51) vigencia a partir de 2012-12-11, Volumen(V-22) vigencia a partir de 2012-12-11, Densidad(DEN-03) vigencia a partir de 2012-12-11, Eléctrica(E-28) vigencia a partir de 2013-04-25, Fluido(FL-10) vigencia a partir de 2012-12-11, Analizadores específicos(AE-13) vigencia a partir de 2013-12-10.

1 de 3

COTIZACIÓN

52	Balanza Analítica	Ohaus	GA 110	2233	110g	BAAN-T R-005	02/06/16	Alcance 110 gr Resol 0,0001 g	TR	Trasplante s	EN PLANTA	\$1,225.00
53	Balanza Analítica	Sartorius	R160D	3.6E+07	32 a 162g	BAAN-II- 031	03/06/16	80, 160, 240, 320, 400 g Resolución 0,0001g	II	Infectologi a	EN PLANTA	\$1,225.00
54	Balanza	Sartorius	2442		200g	BAAN-S N-008	03/06/16	Alcance 200gr Resol 0,001g	GN	Genética	EN PLANTA	\$1,225.00
55	Termohigrómetro	Extech	445703	1110	-10 a 60° C 0 A 99% RH	TEHH- B-007	06/06/16	30, 37, 45°C 70, 85, 95% HR	JB	STL	EXTERNA	\$1,560.00
56	Cronómetro Digital	Control Company	1045	1.3E+08		CRDI- B-004	06/06/16	10 puntos distribuidos	IB	STL	EXTERNA	\$1,325.00 Tiempo de entrega 6 semanas
57	Cronómetro Digital	Control Company	1045	1.2E+08		CRDI- B-005	06/06/16	10 puntos distribuidos	IB	STL	EXTERNA	\$1,325.00 Tiempo de entrega 6 semanas
58	Cronómetro Digital	Control Company	1045	1.3E+08		CRDI- B-007	06/06/16	10 puntos distribuidos	IB	STL	EXTERNA	\$1,325.00 Tiempo de entrega 6 semanas
59	Termómetro de mercurio	BRANAN			-10° a 70°C	TE-63	09/06/16	10 puntos distribuidos en el rango	II	Infectologi a	EXTERNA	\$1,225.00
60	Termómetro de mercurio	BRANNAN			-10° a 260°C	BACTER- 02	09/06/16	10 puntos distribuidos en el rango	II	Infectologi a	EXTERNA	\$1,225.00
61	Cronómetro Sepri	TRACEABLE & CONTROL COMPANY	5000	2.1E+07		SERO-01	09/06/16	5 puntos distribuidos en el rango	II	Infectologi a	EXTERNA	\$1,325.00 Tiempo de entrega 6 semanas
62	Termohigrómetro	CONTROL COMPANY	4096CC	7.3E+07		TE-HG-6 2	09/06/16	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	II	Infectologi a	EXTERNA	\$1,560.00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura(T-29) vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad (H-06) vigencia a partir de 2012-12-11, Presión(P-40) vigencia a partir de 2012-12-11, Masa(M-91) vigencia a partir de 2012-12-11, Volumen(V-22) vigencia a partir de 2012-12-11, Densidad(DEN-03) vigencia a partir de 2012-12-11, Eléctrica(E-128) vigencia a partir de 2013-04-25, Flujo(FI-10) vigencia a partir de 2012-12-11, Analizadores específicos(AE-13) vigencia a partir de 2013-12-10.

1 de 3

COTIZACIÓN

63	Termómetro de mercurio	ERTCO	609-3	5267	-30° a 50°C	SERO-TER-60	09/06/16	10 puntos distribuidos en el rango	II	Infectología	EXTERNA	\$1,800.00
64	Termohigrómetro	EXTECH	445713		-10 a 60° C 0 A 99% RH	VIROTER-08	09/06/16	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	II	Infectología	EXTERNA	\$1,560.00
65	Termohigrómetro	EXTECH	445702		-10 a 60° C 0 A 85% RH	TE-HIGO 1	09/06/16	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	II	Infectología	EXTERNA	\$1,560.00
66	Termómetro digital	QUARTZ	Digi-thermo	5.1E+07	-50° a 300°C	DIGI-THERMO/01	09/06/16	12, 18, 19, 20 °C	BR	Biología de la reproducción	EXTERNA	\$1,070.00
67	Termómetro digital	QUARTZ	Digi-thermo	5.1E+07	-50° a 300°C	DIGI-THERMO/02	09/06/16	14, 19, 20, 25 °C	BR	Biología de la reproducción	EXTERNA	\$1,070.00
68	Termómetro digital	QUARTZ	Digi-thermo	5.1E+07	-50° a 300°C	DIGI-THERMO/03	09/06/16	0, 3, 4, 6 °C	BR	Biología de la reproducción	EXTERNA	\$1,070.00
69	Termómetro digital	QUARTZ	Digi-thermo	6.2E+07	-50° a 300°C	DIGI-THERMO/04	09/06/16	19, 20, 25, 28 °C	BR	Biología de la reproducción	EXTERNA	\$1,070.00
70	Termómetro digital	STEREN	TEYLOR		-30° a 50°C	TAYLOR /05	09/06/16	20, 30, 37, 40 °C	BR	Biología de la reproducción	EXTERNA	\$1,070.00
71	Termómetro digital Calibración sensor externo	STEREN			-30° a 70°C	TE-35	13/06/16	4 puntos distribuidos	II	Infectología	EXTERNA	\$1,070.00

CAJEROS No. 45 COL. EL SIFÓN C.P. 09400 MÉXICO, D.F. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura(T-29) vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad (H-06) vigencia a partir de 2012-12-11, Presión(P-40) vigencia a partir de 2012-12-11, Masa(M-91) vigencia a partir de 2012-12-11, Volumen(V-32) vigencia a partir de 2012-12-11, Densidad(DEN-03) vigencia a partir de 2012-12-11, Eléctrica(E-128) vigencia a partir de 2013-04-25, Flujo(FL-10) vigencia a partir de 2012-12-11, Analizadores específicos(AE-13) vigencia a partir de 2013-12-30.

1 de 3

COTIZACIÓN

72	Termómetro digital Calibración sensor externo	STEREN		-30° a 70°C	TE-59	13/06/16	4 puntos distribuidos	II	Infectología	EXTERNA	\$1,070.00	
73	Termómetro digital	HANNA	H93501	-30° a 150°C	SERO-TE R-61	13/06/16	4 puntos distribuidos	II	Infectología	EXTERNA	\$1,070.00	
74	Manómetro De presión Inymet	SIEMENS/ 6103527E 037E	6103527E 037E	12 a 114 cmH2O	MACA-I B-003	13/06/16	10 Puntos distribuidos	IB	IC	EXTERNA	\$970.00	
75	Manómetro De presión Inymet	SIEMENS/ 6103527E 037E	6103527E 037E	12 a 114 cmH2O	MACA-I B-001	13/06/16	10 Puntos distribuidos	IB	IC	EXTERNA	\$970.00	
76	Manómetro De presión Inymet	SIEMENS/ 6103527E 037E	6103527E 037E	12 a 114 cmH2O	MACA-I B-002	13/06/16	10 Puntos distribuidos	IB	IC	EXTERNA	\$970.00	
77	Manómetro De presión Inymet	SIEMENS/ 6103527E 037E	6103527E 037E	12 a 114 cmH2O	MACA-I B-004	13/06/16	10 Puntos distribuidos	IB	IC	EXTERNA	\$970.00	
78	Juego de pesas F1 (21 Piezas Insc.)	OHAUS	292-01	21307	1mg A 100g	21037	20/06/16	De Acuerdo a cada masa	II	Infectología	EXTERNA	\$4,325.00
79	Termómetro de mercurio de 75 mm	Brannan				ES2	09/06/16	20, 30, 45, 75 °C	CT	Evaluación Sensorial	EXTERNA	\$625.00
80	LUXOMETRO	EXTECH	380340	1629760		TEAN-BI-001	01/07/16	4 puntos distribuidos	BI	Bioterío	EXTERNA	NO COTIZO
81	Termo Anemometro	EXTECH	4021100	1587242	50000	LUXO-BI-001	01/07/16	4 puntos distribuidos	BI	Bioterío	EXTERNA	NO COTIZO
82	Balanza	Ohaus	AS280D	450600314-025250	0.005 A 1 G	BAAN-H O-025	07/07/15	Alcance 200gr Resolución 0,001gr	HO	Hematología	EN PLANTA	\$1,225.00

CAJEROS No. 45 COL. EL SIFÓN C.P. 09400 MÉXICO, D.F. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura(T-29) vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad (H-06) vigencia a partir de 2012-12-11, Prestión(P-40) vigencia a partir de 2012-12-11, Masa(M-91) vigencia a partir de 2012-12-11, Volumen(V-22) vigencia a partir de 2012-12-11, Densidad(DEN-03) vigencia a partir de 2012-12-11, Eléctrica(E-128) vigencia a partir de 2013-04-25, Flujo(FI-10) vigencia a partir de 2012-12-11, Analizadores específicos(AE-13) vigencia a partir de 2013-12-10.

1 de 3

COTIZACIÓN

83	Termohigrómetro	RADJO SHACK				TÉHG-01	07/07/16	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	II	Infectología	EXTERNA	\$1,560.00
84	Termómetro de líquido en vidrio de Inmersión total	LAUKA	520		-30° a 50° C	520	07/07/16	15, 20, 25, 37, 40 Y 45 °C	CT	Vitaminas	EXTERNA	\$900.00
85	Termómetro de líquido termométrico en vidrio de inmersión parcial	Thermco	ACC1103B LS	22809	-20° a 110° C	22809	07/07/16	15, 20, 25, 37, 40 Y 45 °C	CT	Vitaminas	EXTERNA	\$900.00
86	Termómetro de líquido en vidrio -35 a 50°C	ERTCO	609-3	5358	-35° a 50° C	5358	14/07/16	15, 20 y 30 °C	CT	Reología	EXTERNA	\$525.00
87	Termómetro digital con termopar tipo K	HANNA	HI98517		0° C . a 200° C	1827	14/07/16	25, 70, 90, 130 y 155°C	CT	Reología	EXTERNA	\$775.00
88	Termómetro de bulbo (Amilógrafo)	Brabender	800220	181503	20° a 97°c	8001/8002	14/07/16	70, 80 y 90 °C	CT	Reología	EN PLANTA	\$1,225.00
89	Termómetro de bulbo (Determinador de Humedad)	Brabender	890100	134562	87° a 172°c	890100	14/07/16	100, 130 y 155°C	CT	Reología	EN PLANTA	\$1,225.00
90	Termómetro líquido en vidrio	Brabender			20° a 50° C	Brabender	14/07/16	25, 30 y 50 °C	CT	Reología	EXTERNA	\$525.00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura (T-29) vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad (H-06) vigencia a partir de 2012-12-11, Presión (P-40) vigencia a partir de 2012-12-11, Masa (M-91) vigencia a partir de 2012-12-11, Volumen (V-22) vigencia a partir de 2012-12-11, Densidad (DEN-03) vigencia a partir de 2012-12-11, Eléctrica (E-128) vigencia a partir de 2013-04-25, Flujo (FI-10) vigencia a partir de 2012-12-11, Analizadores específicos (AE-13) vigencia a partir de 2013-12-10.

1 de 3

COTIZACIÓN

91	Termómetro del equipo (Autoclava 1)	Hirayama	HA300MII	9.3E+08	105° a 126°C	ESVA-CT-005	14/07/16	116, 120 y 121 °C	CT	Microbiología	EN PLANTA	\$1,225.00
92	Termómetro del equipo (Autoclava 2)	Hirayama	HA300MII	9.3E+08	105° a 126°C	ESVA-CT-006	14/07/16	116, 120 y 121 °C	CT	Microbiología	EN PLANTA	\$1,225.00
93	Termómetro inmersión parcial (42/55°C) división mínima de 1°C	Enviro-safe		C49900	-10 a 110°C	C49900	14/07/16	42 y 55°C	CT	Microbiología	EXTERNA	\$525.00
94	Termómetro inmersión total (60°C) división mínima 1°C	Brannan/60			-20 a 110°C	60C	14/07/16	60 °C	CT	Microbiología	EXTERNA	\$525.00
95	Termómetro de inmersión total, división mínima 0.5°C (Refrigerador)	Ertco	R-020-1SR	18585	-5° a 15°C	18585	14/07/16	2, 5 y 10 °C	CT	Microbiología	EXTERNA	\$525.00
96	Termómetro para incubadora de columna roja división mínima 0.5°C (35°C)	Ertco	I-030-1SR	23049	18 a 50°C	23049	14/07/16	35 °C	CT	Microbiología	EXTERNA	\$525.00
97	Termómetro para incubadora de columna roja división mínima 0.5°C (25°C)	Ertco	I-030-1SR	18864	18 a 50°C	18864	14/07/16	25 °C	CT	Microbiología	EXTERNA	\$525.00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV
 Temperatura (T-29) vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad (H-06) vigencia a partir de 2012-12-11, Presión (P-40) vigencia a partir de 2012-12-11, Masa (M-91) vigencia a partir de 2012-12-11, Volumen (V-22) vigencia a partir de 2012-12-11, Densidad (DEN-03) vigencia a partir de 2012-12-11, Eléctrica (E-128) vigencia a partir de 2013-04-25, Flujo (FL-10) vigencia a partir de 2012-12-11, Analizadores específicos (A-13) vigencia a partir de 2013-12-10.

1 de 3

COTIZACIÓN

98	Termómetro para incubadora de columna roja división mínima 0.5°C (30°C)	Ertco	I-030-ISR	21924	18 a 50°C	21924	14/07/16	30 °C	CT	Microbiología	EXTERNA	\$525.00
	Termómetro para incubadora de columna roja división mínima 0.5°C	Ertco	I-030-ISR	18974	18 a 50°C	18974	14/07/16	25, 30 y 35 °C	CT	Microbiología	EXTERNA	\$525.00
100	Indicador de temperatura (Horno)	Sanyo	MOV-212F	3E407	TA±5° A 200° C	HCCO-C T-001	14/07/16	102 y 180 °C	CT	Microbiología	EN PLANTA	\$1,225.00
101	Termómetro de Inmersión	ERTCO	633-3	4406	-20° a 150° C	4406	14/07/16	25, 65 y 110 °C	CT	Toxicología	EXTERNA	\$525.00
102	Termómetro de líquido en vidrio	ERTCO	R-020-ISR	A18146	-5° a 15° C	A18146	14/07/16	0, 4, 4.5, 5, 7, 7.5 y 10 °C	CT	Evaluación Sensorial	EXTERNA	\$1,025.00
103	Termómetro Pícnometro 1	EXAX	10/18 JT	499664	14° a 38°C	499664	14/07/16	15, 20, 25 °C	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$525.00
104	Termómetro Pícnometro 2	EXAX	10/18 JT	504600	14° a 38°C	504600	14/07/16	15, 20, 25 °C	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$525.00
105	Balanza Analítica	Ohaus	Explorer EX224	8442136138	0.01 a 220 g	BAGR-C T-060	15/07/16	0, 0.01, 5, 50, 100, 175 g Resolución 0,01g	CT	Fisicoquímicos	EN PLANTA	\$1,225.00
106	Balanza digital electrónica	Scientech	SL 2000	28343	0.01 a 2000 g	BAEL-CT -025	18/07/16	0, 1.0, 10, 50, 500, 2000 g Resolución 0,01g	CT	Reología	EN PLANTA	\$1,225.00
107	Balanza granatarie	Shimadzu	UX4200 H	D446711784	0.01 a 4200 g	BAEL-CT -015	18/07/16	0, 2, 50, 100, 1000 g Resolución 0,01g	CT	Toxicología	EN PLANTA	\$1,225.00
108	Balanza granataria	Brabender	22660		10.00 g	BAGR-C T-052	18/07/16	10.00 g Resolución 0,001g	CT	Reología	EXTERNA	\$1,225.00

CAJEROS No. 45 COL. EL SIPÓN C.P. 09400 MÉXICO, D.F. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura (T-29) vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad (H-06) vigencia a partir de 2012-12-11, Presión (P-40) vigencia a partir de 2012-12-11, Masa (M-91) vigencia a partir de 2012-12-11, Volumen (V-22) vigencia a partir de 2012-12-11, Densidad (DEN-03) vigencia a partir de 2012-12-11, Eléctrica (E-128) vigencia a partir de 2013-04-25, Flujo (FL-10) vigencia a partir de 2012-12-11, Analizadores específicos (AE-13) vigencia a partir de 2013-12-10.

1 de 3

COTIZACIÓN

109	Termómetro Densidad 1	ERTCO	BB-100	163259	-5° a 20°	13259	20/07/16	15 y 20 °C	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$525.00
110	Termómetro CTC	ERTCO	1-030-15R	29646	18° a 50°C	29646	20/07/16	20, 23, 25, 27 y 30 °C	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$775.00
111	Balanza granataría	Sartorius	BL 3100	1.4E+07	0.1 a 3100 g	BAAN-C T-011	21/07/16	0, 0.2, 10, 50, 1000, 2000 g Resolución 0,1g	CT	Microbiología	EN PLANTA	\$1,225.00
112	Pesa de 10 g Clase F1	OHAUS	80780319	23635	10g	ID: 23635	22/07/16	10g	CT	Reología	EXTERNA	\$800.00
113	Pesa F2 de 1 Kg	Sartorius	YCW6148-00	1.6E+07	1 kg	YCW614 8-00	22/07/16	1 000g	CT	Microbiología	EXTERNA	\$850.00
114	Juego de 21 pesas Clase 2	Rice Like			1 a 100 g	Rice Like	22/07/16	de acuerdo al peso de cada masa (1 mg a 100 g)	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$4,325.00
115	Termómetro de líquido en vidrio	Brabender			-9 a 52° C	BRABENDER	25/07/16	18, 20, 25°C	CT	Reología	EXTERNA	\$525.00
116	Balanza mecánica digital	Shimadzu	UX4200H	D446711791	0,01 a 4200 g	BAEL-CT-018	21/07/16	0, 10, 50, 100, 1000, 2000 g Resolución 0,01g	CT	Fisicoquímicos	EN PLANTA	\$1,225.00
117	Termómetro digital	STEREN			-50° a 70°C	TE-61	13/07/16	4 puntos distribuidos	FR	FARMACIA	EXTERNA	\$1,070.00
118	Lactodensímetro	F Mantey B		4826	0 A 40°C 15 A 40°QUEVENNE	4826	26/08/16	10, 15, 20 y 25 °C 20, 30, 40°Quevenne	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$1,370.00
119	Lactodensímetro	F Mantey B		3554	0 A 40°C 15 A 40°QUEVENNE	3554	26/08/16	10, 15, 20 y 25 °C 20, 30, 40°Quevenne	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$1,370.00
120	Dansímetro	Robsan	1820		1.800 A 2.000 GE	I-05	26/08/16	1810, 1820 y 1830)kg/cm 3	CT	Fisicoquímicos	EXTERNA	\$820.00
121	TERMOMETRO DIGITAL	ADN	AD5625	S/N	-50 A 260°C	TEDI-E-001	25/08/16	temperatura mínima máxima y 20, 25 y 30 ° C	IB	STL	EXTERNA	\$1,225.00

CAJEROS No. 45 COL. EL SIFÓN C.P. 09400 MÉXICO, D.F. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura(T-29) vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad (H-06) vigencia a partir de 2012-12-11, Presión(P-40) vigencia a partir de 2012-12-11, Masa(M-91) vigencia a partir de 2012-12-11, Volumen(V-22) vigencia a partir de 2012-12-11, Densidad(DEN-03) vigencia a partir de 2012-12-11, Eléctrica(E-128) vigencia a partir de 2013-04-25, Flujo(FL-10) vigencia a partir de 2012-12-11, Analizadores específicos(AE-13) vigencia a partir de 2013-12-10.

1 de 3

COTIZACIÓN

122	TERMOMETRO DIGITAL	ADN	AD5625	S/N	-50 A 260°C	MACA-I B-004	25/08/16	temperatura mínima máxima y 20, 25 y 30 ° C	IB	STL	EXTERNA	\$2,040.00
123	MICRO BALANZA PARA CALIBRACIÓN DE PIPETAS	ADN	F-AD4212 B-PT	T0100372	0.001 µl (0.001mg)/ 5.1g	BAPH B-001	25/08/16	5 puntos distribuidos en el alcance del instrumento incluyendo el mínimo y el máximo	IB	STL	EN PLANTA	\$1,225.00
124	MICRO BALANZA PARA CALIBRACIÓN DE PIPETAS	ADN	Fx-300L	1.5E+07	1µl (1mg)/320g	BAPH-I B-002	25/08/16	5 puntos distribuidos en el alcance del instrumento incluyendo el mínimo y el máximo	IB	STL	EN PLANTA	\$1,225.00
125	JUEGO DE 10 PESAS CLASE M1	TROEMNER	313S	32555	1g-1Kg	JUPE-I B-001	05/09/16	De Acuerdo a cada masa	IB	STL	EXTERNA	\$1,575.00
126	MASA CLASE M1	s/m	s/m	S/m	100g	PESA-I B-100	05/09/16	100g	IB	STL	EXTERNA	\$800.00
127	MASA CLASE M1	s/m	s/m	S/m	50g	PESA-I B-50G	05/09/16	50g	IB	STL	EXTERNA	\$800.00
128	SIMULADOR DE PH	HANNA	HI 8427	622227	-1900 A 1900 mV	SJPH-I B-001	05/09/16	4, 7, 10 pH (solo en estos puntos) -1900, -350, 0, 350, 1900 mV	IB	STL	EXTERNA	\$1,600.00 SE ENTREGA TOMA DE LECTURAS CON TRAZABILIDAD
129	Balanza	Ohaus	Explorer EX224		0.01 a 175 g	BAAN-I M-055	05/12/16	Alcance 220gr max. Resol. 0.0001g	IM	Microbiología Clínica	EN PLANTA	\$1,225.00

CAJEROS No. 45 COL. EL SIFÓN C.P. 09400 MÉXICO, D.F. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"
17 DIC 2015
DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"
17 DIC 2015
DEPARTAMENTO DE HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV
Temperatura(T-29) vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad (H-06) vigencia a partir de 2012-12-11, Presión(P-40) vigencia a partir de 2012-12-11, Masa(M-01) vigencia a partir de 2012-12-11, Volumen(V-22) vigencia a partir de 2012-12-11, Densidad(DEN-03) vigencia a partir de 2012-12-11, Eléctrica(E-128) vigencia a partir de 2013-04-25, Flujo(FT-10) vigencia a partir de 2012-12-11, Analizadores específicos(AE-13) vigencia a partir de 2013-12-10.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"
DEPARTAMENTO DE BIOLÓGIA DE LA REPRODUCCIÓN
17/12/2015

Instituto Nacional de Ciencias Médicas de Nutrición Salvador Zubirán
17 DIC 2015
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA

COTIZACIÓN NSZ
DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

17 DIC 2015
DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Subtotal: \$140,115.00
Ivat Total:
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"
17 DIC 2015
DEPARTAMENTO DE TRANSPLANTE

Notas Técnicas:

- 1- PARA LA CALIBRACIÓN EN MICROVOLUMEN (MICROPIPETAS) SE REQUIERE POR CADA PUNTO A CALIBRAR 10 PUNTILLAS. SI SON 3 PUNTOS SERÁN 30 PUNTILLAS, ESTO ES EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ema. AL TERMINO DE LA CALIBRACIÓN SE ENTREGARÁN LA PUNTILLAS UTILIZADAS, SIEMPRE Y CUANDO USTED LO INDIQUE.
2. De acuerdo a la norma NMX-EC-17025-2006 nuestro laboratorio NO EMITE OPINIONES E INTERPRETACIONES (PUNTO 5.10.5) DE LOS RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN, ASI MISMO NO SE EMITE NINGUNA RECOMENDACIÓN SOBRE LA VIGENCIA DE LA CALIBRACIÓN (PUNTO 5.10.4.4). Si usted requiere alguno o ambos criterios por favor especificarlo por escrito al momento de entregar su instrumento en nuestras instalaciones o bien enviarlo junto con su instrumento si es por mensajería. Se requiere que nos especifique el tiempo de vigencia de su calibración y que tolerancia se ocupa para comparar su instrumento al momento de emitir la recomendación de aceptación o rechazo. Si el laboratorio no cuenta con esta información asumirá que no es solicitada y por ende no aparecerá en su Informe de Calibración.
3. En caso de que su instrumento requiera puntos específicos de calibración favor de indicarlo por escrito. En caso de no solicitarlo, los puntos se repartirán en la escala conforme a los procedimientos de nuestro laboratorio; así mismo si su instrumento puede indicar lecturas en diferentes unidades especificar en qué unidades se debe calibrar el instrumento, de no indicarse nada el laboratorio calibrará el instrumento en las unidades que se utilizan con mayor frecuencia.
- 4- Si el equipo o material tiene un código de identificación o nomenclatura propia del usuario favor de indicarla al momento de enviar o entregar dicho instrumento en nuestras instalaciones. En caso de no solicitarlo, el personal del laboratorio le asignará una identificación o código para la elaboración de informes y etiquetas.
- 5- El precio ofrecido no incluye:
a) Ningún tipo de mantenimiento o reparación.
En caso de que usted requiera este servicio favor de indicarlo para actualizar la presente cotización.
6. Nuestro laboratorio no realiza ajustes a los instrumentos de medición, si usted requiere el ajuste de su instrumento debe indicarlo por escrito, así mismo debe proporcionar la información necesaria para realizar dicha actividad (manual de usuario, interface, etc.), es importante destacar que para ajustar el instrumento es necesario contar con la tolerancia del mismo (tolerancia dada por el fabricante o por norma). Al ajustar el instrumento se debe realizar una calibración "ara" (calibración antes y después del ajuste) por lo que la cotización debe ser actualizada.
- 7- En caso de que su equipo requiera accesorios especiales para hacerlo funcionar, tales como: cable y/o eliminador de corriente, baterías con carga óptima, manuales, conexiones especiales, mercurio, liquido para columnas, graficas, software y password para acceder al menú del instrumento. FAVOR DE PROPORCIONARLOS JUNTO CON LOS EQUIPOS.
- 8- Los precios indicados en esta cotización fueron estimados en base a los datos proporcionados por el usuario solicitante del servicio. En caso de que estos datos sean erróneos, nos reservamos el derecho de ajustar los precios de esta cotización.
- 9- Al recibir o entregar el material a través de mensajería, nuestra empresa NO se hace responsable del estado físico, robo, extravío y/o mal funcionamiento que pudieran presentar los equipos por un manejo inadecuado por parte de la mensajería. Ya que pueden presentar daños aparentes u ocultos detectables en las diferentes etapas del servicio.
- 10- En el caso de que la recepción y entrega del equipo sea por vía mensajería, se toman fotografías digitales al momento de recibir su equipo y también cuando nuestra empresa embarca su equipo. Las fotografías son enviadas al usuario a solicitud de parte a su correo electrónico.
- 11- Los servicios de calibración no están sujetos a garantía, ya que los datos registrados en nuestro informe de calibración son mediciones puntuales llevadas a cabo en el momento de la realización del procedimiento de calibración y en las condiciones de medición de nuestro laboratorio. Por lo tanto Simca no se hace responsable del uso y/o aplicación del instrumento posterior a la calibración y que esto pudiera

CAJEROS No. 45 CÔL. EL SIFÓN C.P. 09400 MÉXICO, D.F. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura(T-29) vigencia a partir de 2012-12-11, Humedad(H-06) vigencia a partir de 2012-12-11, Presión(P-40) vigencia a partir de 2012-12-11, Masa(M-91) vigencia a partir de 2012-12-11, Volumen(V-22) vigencia a partir de 2012-12-11, Densidad(DEN-03) vigencia a partir de 2012-12-11, Eléctrica(E-128) vigencia a partir de 2013-04-25, Flujo(FL-10) vigencia a partir de 2012-12-11, Analizadores específicos(AE-13) vigencia a partir de 2013-12-10.

1 de 3

COTIZACIÓN

dañar, o afectar el desempeño y la calibración efectuada.

12- El tiempo de entrega del servicio queda sujeto a modificaciones determinadas por el funcionamiento, necesidades de ajuste y/o reparaciones y a la disponibilidad de accesorios e información necesaria.

13- Para llevar a cabo el servicio de calibración de su instrumento, este deberá funcionar correctamente.

14. Al ingresar el instrumento a nuestro laboratorio se da por hecho que están de acuerdo con la calibración en los términos que marca esta cotización y que aceptan las condiciones generales del servicio.

15. A menos que especifique otra cosa, los puntos que contendrán los Informes de calibración estarán cubiertos por nuestra acreditación avalada por entia, bajo la norma NMX-EC-17025-2006.

Notas Comerciales:

1- En caso de vernos favorecidos con su pedido, favor de dirigirlo a:
LABORATORIO DE CALIBRACION Y PRUEBAS SIMCA S DE RL DE CV
Con domicilio fiscal en: CAJEROS No. 45, COL. EL SIFON, C.P. 09400, MEXICO, D.F.
R.F.C.: LCP120523D7A,
Teléfono: 56 33 73 31 ext. 226
pinedapaco@simca.com.mx

2-Favor de realizar su pago en alguna de nuestras siguientes cuentas:
Banco: SANTANDER
Cuenta No. 65503553077
Sucursal: 035
Clabe: 014180665035530770

Una vez realizado su pago, favor de enviarnos el comprobante correspondiente indicando el número de la factura pagada vía correo Electrónico creditoycobranza@simca.com.mx o al fax 56337331 Ext. 301

3-Nuestros precios se consideran firmes por 30 días a partir de la fecha de cotización.

4- Estos precios están considerados en moneda nacional.

5- Nuestras condiciones de pago son: CONTADO CONTRA ENTREGA

6- El tiempo de entrega será aproximadamente de 3 SEMANAS a partir de recibir su equipo en nuestras instalaciones cumpliendo lo Indicado en los puntos 5, 11 Y 12 de las notas técnicas, y de 6 semanas para los equipos que se calibran con otros laboratorios externos a SIMCA.

7- Cuando nos soliciten el envío del equipo por mensajería, este costo debe ser cubierto por ustedes (o bien enviar una guía pre-pagada o número de cuenta con carta de instrucción a la atención de la mensajería seleccionada).

ATENTAMENTE

Ing. Francisco Pineda García
División Calibraciones
Tel. 56337331 Ext.226.00
pinedapaco@simca.com.mx

CAJEROS No. 45 COL. EL SIFÓN C.P. 09400 MÉXICO, D.F. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LISTADO DE LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS

En esta sección podrá realizar la búsqueda de los Laboratorios de Calibración acreditados bajo los siguientes criterios

Por área

Por ubicación

Por nombre

Las acreditaciones otorgadas por **ema** tienen validez en toda la República Mexicana.

En el listado se muestra la ubicación de las instalaciones del organismo de evaluación de la conformidad acreditado.

Consulte directamente con ellos si tienen capacidad de brindarle el servicio que usted requiere en su localidad.

Aspectos a considerar para contratar un servicio de calibración en un laboratorio acreditado

CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Laboratorio

Buscar

Actualmente este laboratorio cuenta con 9 acreditaciones

RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA

Laboratorio	Area	Servicio	Entidad Federativa	Estatus
Laboratorio de Calibración y Pruebas Simca, S. de R.L. de C.V.	Analizadores específicos	Calibración de equipos analizadores de gases (fuentes fijas)	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Densidad	Calibración de densímetros de inmersión	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Densidad	Calibración de densímetros digitales para medición estática	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Densidad	Determinación de densidad de líquidos	Distrito Federal	Acreditado



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Eléctrica	Ángulo de fase	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Eléctrica	Capacitancia	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Eléctrica	Corriente eléctrica alterna	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Eléctrica	Corriente eléctrica continua	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Eléctrica	Potencia eléctrica alterna	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Eléctrica	Resistencia eléctrica	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Eléctrica	Simulación de resistencia eléctrica	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Eléctrica	Tensión eléctrica alterna	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Eléctrica	Tensión eléctrica continua	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Flujo	Calibración de medidores de flujo de líquidos	Distrito Federal	Acreditado



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Humedad	Calibración de sensores de humedad	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Masa	Calibración de instrumentos para pesar de funcionamiento no automático	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Masa	Calibración de pesas	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Masa	Determinación de masa convencional de objeto sólido no normalizado	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Presión	Calibración de balanzas de presión	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Presión	Calibración de manómetros	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Presión	Calibración de vacuómetros	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Presión	Servicio de medición de punto de disparo en válvulas de seguridad	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Temperatura	Calibración de termómetros de lectura directa	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Temperatura	Calibración de termómetros de líquido en vidrio	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Volumen	Calibración de grandes volúmenes (mayor a 5000 L)	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Volumen	Calibración de medianos volúmenes (5 L a 5000 L)	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Volumen	Calibración de microvolumen (0.1 µL a 1 mL)	Distrito Federal	Acreditado
Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.	Volumen	Calibración de pequeños volúmenes (1 nL hasta 5 µL)	Distrito Federal	Acreditado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]